

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102-2024-MPC-ALC

Castrovirreyna, 29 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° 319-2024-MPC/GM, con fecha de recepción 28 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; Informe N° 348-2024/MPC/GAyF/RQF, con fecha de recepción 27 de agosto de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico":

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades señala respecto a la alcaldía que: la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la referida ley establece como atribución del alcalde, la de: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el artículo 8° del Decreto Legislativo, sobre la interconexión de los sistemas de Trámite Documentario o equivalentes de las entidades de la Administración Pública, para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), actualmente Secretaría de Gobierno Digital (SEDGI);

Que, mediante Informe N° 319-2024-MPC/GM, con fecha de recepción 28 de agosto de 2024, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, solicita la designación mediante acto resolutivo al Responsable de la Implementación del Sistema de Gestión Documental SGD;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como Responsable de la Implementación del Sistema de Gestión Documental SGD al **Sr. Cesar Jaime Olivares García**.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al personal designado.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la misma fecha en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Estadística e Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE